



City of Austin Employees' Retirement System

Sistema de Jubilación para Empleados de la Ciudad de Austin

Manual para Miembros

Disposiciones en vigor Enero 1, 2017



City of Austin Employees' Retirement System

Sistema de Jubilación para Empleados de la Ciudad de Austin

Esta guía es un resumen de las disposiciones de Jubilación del Sistema de Empleados de la Ciudad de Austin (City of Austin Employees' Retirement System (COAERS)). A medida de lo posible, esta guía ha sido escrita sin términos técnicos, evitando el lenguaje formal de las leyes de jubilación y las reglas. COAERS se reserva el derecho de corregir cualquier error contenido para cumplir con los estatutos federales o estatales, normas y reglamentos que rigen el Plan. Cualquier información contenida en esta guía que se refiera a normas federales o a regulaciones de impuestos estatales no pretende ser un asesoramiento. Se le recomienda consultar con un asesor fiscal profesional antes de recibir cualquier distribución de los planes mencionados en este folleto. Si surgen preguntas de interpretación como resultado del intento de hacer la prestación de jubilación fácil de entender, la ley federal y estatal, las normas y reglamentos siguen siendo la autoridad final. La información contenida en esta guía está disponible como un servicio público. Ninguna información proporcionada pretende constituir asesoramiento legal o de inversión. Si bien hemos hecho todo lo posible para proporcionar la información correcta, no podemos garantizar la precisión de la información, o la veracidad de otras publicaciones mencionadas. Nadie tendrá derecho a reclamar dependencia judicial en cualquier información mencionada. La información proporcionada en esta guía está basada en las leyes y normas existentes del 1 de Enero 2012, y está sujeta al cambio o modificación basado en cambios de ley, normas o políticas.

Bienvenido a COAERS	1
Junta de Gobierno	1
El Personal de COAERS	1
Como Funciona Su Membresía.....	1
Preguntas Comunes Sobre COAERS	2
La Confidencialidad de Sus Registros COAERS	2
Conceptos Básicos de Membresía	3
¿Soy eligible para una membresía?.....	3
¿En cuál grupo de jubilación estoy?.....	3
¿Qué pasa si dejo el empleo con la Ciudad y luego regreso?.....	3
¿Cuándo llego a tener derechos adquiridos?	3
¿Cómo nombro a un beneficiario?	4
¿Qué responsabilidades tengo?.....	4
Elegibilidad y Servicios de Crédito	5
¿Cuándo soy elegible para una jubilación normal??	5
¿Cuándo soy elegible para una jubilación temprana?	5
¿Cómo se cuenta el servicio proporcionado?.....	6
¿Cuáles son las opciones para la compra de crédito de servicio?.....	6
¿Cómo puedo averiguar más sobre la compra de servicio de crédito?.....	7
Beneficios de Jubilación	8
¿Cómo son calculados mis beneficios de jubilación.....	8
¿Cómo se determina mi promedio de pago final?.....	9
¿Cuáles son mis opciones de pago de beneficios?.....	9
¿Qué pasa si mi superviviente muere antes que yo?	10
¿Hay límites en mi beneficio?	10
¿Qué es el programa de Backward DROP?	10
¿Aumentarán mis beneficios a través de los ajustes por costo de vida?	11
El Proceso de Jubilación	12
¿Cómo me puedo preparar para el proceso de jubilación?	12
¿Cómo puedo solicitar la jubilación?.....	12
¿Cómo se realizan los pagos de mis beneficios?	13
¿Tienen impuestos mis pagos de beneficios?	13
¿Qué pasa si yo regreso a trabajar para la Ciudad?	14
¿Cómo puedo actualizar mi dirección?.....	14
¿Quién puede ayudarme con preguntas sobre los seguros?	14
¿Será mi pago afectado por el Seguro Social?.....	14
Eventos de la Vida y sus Beneficios	15
¿Qué pasa si yo dejo mi trabajo con la Ciudad?.....	15
¿Qué pasa si me divorcio?.....	16
¿Afectará mi beneficio una orden de manutención para niños?.....	16
¿Qué pasa si me caso después de jubilarme?	16
¿Qué pasa si muero como un jubilado?.....	16
¿Qué pasa si muero antes de que sea elegible para la jubilación?.....	17
¿Qué pasa si soy elegible para jubilarme, pero muero antes de hacerlo?	17
¿Qué pasa si mi superviviente muere antes que yo?	18
¿Qué pasa si se incapacita antes de que pueda jubilarse?.....	18
Manténgase Informado y Participe	19

Responsabilidades de los Miembros.....	19
¿Tienes Preguntas o Dudas?	19
Recursos en línea.....	20
Apéndice	21
A:Contacto e Información de COAERS	21
B:Números útiles de contacto para City of Austin	21
C:Grupo B Tabla de Reducción de Jubilación Temprana	22
D:Cálculos de Pensión de Jubilación Normal Vitalicia:Grupo A	23
E:Cálculos de Pensión de Jubilación Normal Vitalicia:Grupo B	23

Bienvenido a COAERS

La Ciudad de Austin ofrece muchos beneficios a sus empleados, y la posibilidad de una jubilación segura es uno de ellos. En 1941, por decreto de la Ciudad se estableció the City of Austin Employees' Retirement System (COAERS) Sistema de Jubilación para Empleados de la Ciudad de Austin (COAERS) para proveer jubilación, discapacidad, e indemnización por fallecimiento para empleados con la Ciudad y sus beneficiarios. Este manual, fue desarrollado para ayudarle a entender sus beneficios COAERS.

COAERS es un plan de "beneficios definidos" calificado de impuestos bajo la sección 401 (a) del Código de Rentas Internas. COAERS es un tipo de plan de pensión en el cual un empleador promete un beneficio de jubilación mensual el cual está basado en una fórmula predeterminada. Una de las mejores cosas sobre un plan definido de beneficios como COAERS es que los altibajos del mercado no afectan el beneficio prometido. Una vez jubilado, usted recibirá un pago mensual constante de por vida. Otra ventaja del plan es que las contribuciones de los miembros son impuestos diferidos. Mientras usted trabaja, su contribución temprana de jubilación disminuye sus ingresos imponibles.

Desde 1991, COAERS ha sido regida por las leyes del Estado de Tejas. (Artículo 6243n de los Estatutos Civiles de Vernon Tejas)

Junta de Gobierno

COAERS no es un departamento de la Ciudad de Austin. COAERS está regido por una Junta directiva de 11 miembros quienes proveen supervisión y establecen políticas. La Junta de elecciones se celebra cada año para puestos de fideicomisario activos y jubilados y están supervisados por un comité llamado el Comité de Nominación y Elección. Como un empleado activo, usted tiene la oportunidad de votar por sus compañeros en funcionamiento para puestos en el directorio. Cuando usted se jubile, puede votar por los puestos de los jubilados. Usted también puede ser un candidato para algunos de estos puestos.

El Personal de COAERS

Nuestro personal está disponible para usted siempre que necesite ayuda o tenga una pregunta. La información para contactar nuestra oficina se encuentra en el Apéndice A de este manual, o nos puede encontrar en la red en www.coaers.org.

Cómo Funciona Su Membresía

Por ley, como un empleado regular con la Ciudad de Austin que trabaja 30 o más horas por semana, usted es automáticamente un miembro de COAERS. Usted contribuye con un 8% de su salario básico, excluyendo las horas extras. No sujeto a ningún límite. En cada periodo de pago, su contribución de jubilación es automáticamente deducida de su cheque de pago. La participación es obligatoria, y usted no puede cambiar su tasa de contribución obligatoria.

La Ciudad también contribuye con COAERS cada periodo de pago. La ley de Texas requiere una contribución igual al 8% de su salario básico(excluyendo horas extras y otros tipos de pago); sin embargo, para garantizar que COAERS está debidamente financiado a largo plazo, la Ciudad se ha comprometido a complementar esta contribución base con una cantidad adicional igual al 10% de su salario básico de cada periodo de pago, para una contribución total de la Ciudad del 18%.

El interés es acreditado a su cuenta una vez cada año el 31 de Diciembre para el saldo que usted tenía en Enero 1 del año civil. La tasa de interés es determinada anualmente por nuestra Junta Directiva.

COAERS le ofrece un beneficio de jubilación de por vida una vez que usted cumpla con ciertos requisitos de elegibilidad. Mientras usted participa contribuyendo con un porcentaje de su sueldo básico, estas contribuciones no determinan la cantidad del beneficio que COAERS le promete. Sus beneficios están determinados por una fórmula la cual incluye su salario y sus años de servicio. Las contribuciones son invertidas por COAERS, bajo dirección de la Junta Directiva, para dar beneficios a todos los miembros presentes y futuros.

Preguntas Comunes Sobre COAERS

Pregunta	Respuesta
Cuando yo me jubile, ¿obtendré un beneficio mensual de por vida?	Sí, su pago de beneficio mensual está garantizado de por vida.
Como empleado de la Ciudad, tengo yo que contribuir con COAERS?	Sí, participación es obligatoria si usted es un empleado regular trabajando 30+ horas por semana.
¿Puedo elegir cómo se invierten mis contribuciones?	No, la Junta Directiva de COAERS supervisa las inversiones del fondo.
¿Puedo hacer un préstamo de mi cuenta de COAERS?	No, el plan no permite préstamos.
Si termino mi membresía y obtengo mi contribución reembolsada, ¿recibiré también contribuciones de la Ciudad?	No, contribuciones de la Ciudad permanecen en el fondo para el beneficio de todos los miembros del plan.

La Confidencialidad de Sus Registros COAERS

Sus registros COAERS son confidenciales y no pueden ser divulgados en forma identificable a menos que la información sea divulgada de conformidad con una excepción estatutaria específica.

La información puede ser divulgada si es necesario por una citación judicial, con el miembro COAERS dándole una oportunidad razonable para impugnar la citación.

Conceptos Básicos de Membresía

Esta sección proporciona importante información sobre su membresía COAERS y describe muchos de los factores que pueden impactar sus beneficios de jubilación.

¿Soy elegible para una membresía?

La membresía es obligatoria si usted es un empleado regular, empleado de tiempo completo con la Ciudad en un puesto de servicio no civil. Los puestos de servicio Civil tales como oficiales de policía uniformados están excluidos de la membresía, como lo son los elegidos en puestos tales como Alcalde y Consejero Municipal.

¿En cuál grupo de jubilación estoy?

Su fecha de elegibilidad y beneficios de jubilación son determinados en parte por su grupo de jubilación, el cual está determinado por la fecha de su empleo. Si la fecha regular de su empleo de tiempo completo, es **antes** del 1 de Enero del 2012, usted está en el **Grupo A**. Si la fecha regular de su empleo de tiempo completo, es **en o después** del 1 de Enero del 2012, usted está en el **Grupo B**.

Usted puede encontrar más información sobre el Grupo A y el Grupo B en la sección de *Beneficios de Jubilación* de este manual. Si no está seguro de en cuál grupo usted está, por favor póngase en contacto con nosotros.

¿Qué pasa si dejó el empleo con la Ciudad y luego regreso?

Si usted trabajó para la Ciudad antes del 1 de Enero del 2012, dejó el empleo con la Ciudad, y entonces posteriormente fue vuelto a emplear por la Ciudad en un puesto de tiempo completo, su grupo se determina como sigue:

- Si usted fue inicialmente un miembro contribuyente antes del 1 de Enero del 2012, y usted no retiró su dinero de COAERS después de usted salir de empleo con la Ciudad, usted sería un miembro del Grupo A tras ser recontratado por la Ciudad.
- Si usted fue inicialmente un miembro contribuyente antes del 1 de Enero del 2012, y usted retiró su dinero de COAERS después de usted salir del empleo con la Ciudad, usted sería un miembro del Grupo B tras ser recontratado por la Ciudad. Después del reempleo usted, usted puede restablecer su membresía en el Grupo A, pero solamente restituyendo todo su crédito de servicio de membresía previa a través de un crédito de servicio de compra. Para más información vea la sección de compra de crédito de servicio en la sección de *Elegibilidad y Servicios de Crédito* de este manual.

¿Cuándo llego a tener derechos adquiridos?

La adquisición de derechos es un hito importante hacia un futuro financiero seguro. Quiere decir que usted ha establecido suficiente crédito de servicio para recibir un beneficio de por vida una vez que llegue a la elegibilidad. Usted es considerado interesado si al menos tiene cinco años de crédito de servicio y no retira sus aportaciones acumuladas si usted termina el empleo con la Ciudad. Si usted tiene crédito de servicio previo con el sistema de jubilación que participa en el Programa de Jubilación Proporcional, ese servicio puede contar hacia los cinco años de crédito de servicio necesitado para la adquisición de derechos. Para más información, consulte la sección sobre tiempo proporcionado en la sección *Elegibilidad y Servicios de Crédito*.

Si usted es miembro adquirido COAERS, es importante mantener su membresía COAERS al salir del empleo con la Ciudad. Además de recibir un beneficio de pago mensual de por vida sobre elegibilidad para la jubilación, membresía establecida también ofrece otros beneficios. Por ejemplo, si usted fuera un miembro del Grupo A en el momento que dejó el empleo con la Ciudad, usted conservaría esa categoría si usted regresara al empleo con la Ciudad en una fecha futura. Además, miembros establecidos tienen acceso al seguro de salud, odontología y de visión a través de la Ciudad tras la jubilación. También se proporcionan beneficios de fallecimiento tras la muerte de miembros establecidos o jubilados.

¿Cómo nombro a un Beneficiario?

Usted siempre debe tener lleno un Formulario de Designación de Beneficiario de COAERS en el archivo con COAERS así que al tiempo de su muerte, cualquier beneficio de jubilación que usted pueda tener es pagado de acuerdo con su intención. Usted puede descargar de nuestro sitio en la red un Formulario de Designación de Beneficiario. Su formulario es considerado válido cuando nosotros recibamos el original notariado.

El formulario de designación del beneficiario de la Ciudad de Austin no designa beneficiarios de prestaciones de jubilación de COAERS y no puede utilizarse por COAERS para pagar los beneficios de su muerte.

Aquí está el orden en el que pagamos beneficios:

- Cónyuge superviviente
- Beneficiario(s) válido(s)
- Estado (Si no tiene un cónyuge superviviente o beneficiario válido designado en un formulario de Designación de Beneficiario COAERS)

Si su cónyuge superviviente accedió por escrito a no ser su único beneficiario principal, le pagaremos a su beneficiario (s) válido (s). Si su cónyuge superviviente no accedió por escrito a no ser el único beneficiario principal, nosotros le pagaremos a su cónyuge superviviente.

Usted puede designar a un menor como su beneficiario; sin embargo, los beneficios COAERS no pueden ser pagados a un menor de edad, por lo que un tutor legal del menor debe ser designado por un tribunal. Para evitar la complejidad de la obtención de un tutor designado por la corte para recibir los beneficios COAERS, La ley de Tejas le permite designar a un tutor para recibir fondos COAERS para cualquier beneficiario que sea menor de 21 años. Para hacer tal designación, usted tendrá que llenar el Formulario de Designación del Beneficiario, –Suplemento Beneficiario del Menor de edad, el que también se encuentra en nuestro sitio de la red.

¿Qué Responsabilidades Tengo?

Usted tiene cierto tipo de responsabilidades como miembro de COAERS es el único responsable de la oportuna y correcta aplicación de los beneficios. COAERS no paga beneficios retroactivamente. También usted es responsable de mantener su dirección, información de contacto y beneficiarios al corriente con COAERS. Comuníquese con nosotros regularmente para mantener su cuenta actualizada y discuta su elegibilidad para beneficios. Además, usted es responsable de notificar a COAERS de su tiempo proporcional en otro sistema de jubilación de Texas que participa en el Programa de Retiro Proporcional y mantener dicha información al día con COAERS. Si no mantiene esta información actualizada, puede perder beneficios.

Elegibilidad y Servicios de Crédito

Esta sección proporciona información sobre su elegibilidad de jubilación y crédito de servicio, incluyendo servicio proporcionado y opciones de compra de crédito de servicio.

¿Cuándo soy elegible para una jubilación normal?

Su elegibilidad de jubilación depende en su grupo, el cual es determinado por la fecha de su afiliación.

Grupo A (Empleados que se convirtieron en miembros antes del 1 de Enero del 2012)

Si la fecha regular de su empleo de tiempo completo es antes del 1 de Enero del 2012, usted es elegible para jubilación normal y puede recibir un beneficio de pago mensual de por vida cuando cumpla uno de estos requisitos:

- Cuando llegue a los **62** años *
- Cuando usted llegue a los **55** años y tenga por lo menos **20** años de crédito de servicio
- Usted obtiene al menos **23** años de crédito de servicio independientemente de su edad

* Para jubilarse a la edad de 62 años usted debe ser uno de los siguientes:

- Un miembro activo y contribuyente cuando cumpla 62 años
- Un miembro terminado adquirido con al menos 5 años de crédito de servicio COAERS
- Un miembro proporcionado con 5 años de crédito de servicio combinado

Grupo B- (Empleados que se convirtieron en miembros en o después del 1 de Enero del 2012)

Si la fecha regular de su empleo de tiempo completo es en o después del 1 de Enero del 2012, usted es elegible para jubilación normal y puede recibir un beneficio de pago mensual de por vida cuando cumpla uno de estos requisitos:

- Cuando llegue a los **65** años y tenga por lo menos **5** años de crédito de servicio
- Cuando llegue a los **62** años y tenga al menos **30** años de crédito de servicio

¿Cuándo soy elegible para jubilación temprana?

La jubilación temprana no es aplicable para miembros del Grupo A. Si usted es un miembro del Grupo B y usted ha alcanzado los **55** años y tiene al menos **10** años de crédito de servicio, usted es elegible para beneficios de jubilación temprana. Los beneficios de jubilación temprana son reducidos porque usted estará recibiendo beneficios antes de su fecha de jubilación normal. La reducción depende en su edad en años y meses en el momento en que se jubila. Consulte el apéndice C para el cuadro de montos de reducción de jubilación temprana.

Mientras los miembros que tienen cinco años de crédito de servicio COAERS podrán adquirir hasta cinco años adicionales de crédito de servicio, este crédito de servicio complementario no cuenta hacia los requisitos de jubilación normal o elegibilidad de temprana jubilación para los miembros del Grupo B. Para mayor información, consulte la sección a continuación sobre las opciones para la compra de crédito de servicio.

¿Cómo se cuenta el servicio proporcionado?

Si usted ha participado en algún otro sistema de jubilación pública en Tejas, usted puede combinar su crédito de servicio de los sistemas de jubilación para ayudarle a satisfacer los requisitos de jubilación bajo el Programa de Jubilación Proporcional. COAERS reconoce crédito de servicio en los siguientes sistemas:

- Sistema de Jubilación de la Policía de Austin
- Los Bomberos y el Fondo de Pensiones de la Policía del Paso
- El Fondo de Pensiones de los Empleados de la ciudad del Paso
- Sistema de Jubilación de Empleados de Tejas. (Employees Retirement System of Texas (ERS))
- Sistema de Jubilación Judicial de Tejas I y II
- Sistema de Jubilación de Maestros de Tejas (Teacher Retirement System of Texas (TRS))

- Sistema de Jubilación del Condado de Tejas y del Distrito. (Texas County and District Retirement System (TCDRS))
- Sistema de Jubilación Municipal de Tejas. (Texas Municipal Retirement System (TMRS))
- Otros sistemas de jubilación de Tejas cubriendo a empleados municipales elegidos para participar en el Programa de Jubilación Proporcional

Combinando el crédito de servicio usando el Programa de Jubilación Proporcional puede adelantar su fecha de elegibilidad de jubilación pero no aumentar la cantidad de su beneficio mensual COAERS. Por ejemplo, si usted tiene cinco años de crédito de servicio con el Sistema de Jubilación de Empleados de Tejas y dieciocho años con COAERS, su servicio de crédito combinado para elegibilidad de jubilación sería veintitrés años. Sin embargo, su pago de beneficio mensual de COAERS se calculará usando sólo los dieciocho años de crédito de servicio COAERS.

Antes de confiar en el crédito de servicio de otro sistema, póngase en contacto con ese sistema para verificar que su crédito de servicio sea elegible para ser combinado con el crédito de servicio de COAERS bajo el Programa de Jubilación Proporcional y para discutir cualquier beneficio al que pueda tener derecho.

Notificar a COAERS de su servicio proporcionado con frecuencia. No recibimos información de servicios proporcionados de otros sistemas de jubilación de Texas regularmente. Confiamos en que los miembros mantengan actualizados sus servicios proporcionales con COAERS a través de una comunicación regular con COAERS. Si usted cree que su servicio proporcional combinado con su otro servicio acreditable de COAERS le hace elegible para beneficios, solicite oportunamente los beneficios. COAERS no paga beneficios retroactivos. Si no se solicitan a tiempo los beneficios, podría resultar en la pérdida de beneficios. Sepa cuándo usted es elegible para recibir beneficios y comuníquese con COAERS antes de ese momento para solicitarlos beneficios apropiadamente.

Notas adicionales sobre el servicio proporcionado:

- Un acuerdo de servicio limitado proporcionado está disponible para las personas que tienen membresía en un sistema de jubilación con el Distrito de Salud del Condado de Travis (Travis County Healthcare District (Central Health/Central)).
- Si usted compra tiempo de servicio militar bajo otro sistema de jubilación, ese tiempo es contado sólo una vez al combinar crédito de servicio bajo el Programa de Jubilación Proporcional.

¿Cuáles son las opciones para la compra de crédito de servicio?

La forma principal para obtener crédito de servicio es trabajando en un puesto de tiempo completo regular y haciendo contribuciones obligatorias al sistema (esto es llamado “crédito de servicio de membresía”) Sin embargo, si usted cualifica, usted puede establecer servicio de crédito adicional comprándolo. Hay varias maneras en las cuales usted puede adquirir el crédito de servicio, como es descrito en las siguientes secciones.

Servicio no contribuyente

Usted puede comprar crédito de servicio representando ciertos periodos de empleo con la Ciudad en los que usted no habría hecho contribuciones a COAERS. Algunos ejemplos incluyen:

- Usted trabajó para la Ciudad en un puesto temporal o de medio tiempo
- Usted estaba en una licencia de ausencia aprobada
- Usted estaba en una Licencia de Compensación para Trabajadores debido a una lesión de trabajo.

Además, puede adquirirse hasta seis meses de servicio no contribuyente para el empleo de periodo probatorio para aquellos que fueron contratados antes del 1 de Octubre de 1995, pero todavía no estaban empleados por la Ciudad en Octubre 1, de 1995. Si usted fuera un miembro contribuyente activo de COAERS en Octubre 1, de 1995, le hubieran dado crédito por este período sin cobrarle.

Servicio Militar Previo

Usted puede comprar un mínimo de 90 días y hasta 48 meses de servicio por tiempo completo, en servicio activo que usted completó en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos antes de trabajar para la Ciudad.

Servicio Militar por excedencia (Military Service Leave of Absence (USERRA))

Usted puede comprar crédito de servicio si usted tuvo que dejar su trabajo con la Ciudad para realizar el servicio militar y decidió no continuar haciendo contribuciones de jubilación mientras fueron desplegadas.

Cuando usted regrese, dependiendo de su antigüedad en el servicio antes de su asignación militar, por lo general usted tiene entre 14 y 90 días para volver a su trabajo con la Ciudad. Una vez que haya regresado, usted tiene que comprar el servicio militar dentro de los cinco años de su regreso.

Licencia por Enfermedad

En la jubilación, usted puede convertir horas sin usar de licencia por enfermedad a crédito de servicio. La compra de una licencia por enfermedad no le hace elegible para jubilarse más pronto, pero aumentará su pago de beneficio mensual. Las horas no usadas de licencia por enfermedad con derecho a pago en efectivo no se pueden convertir en crédito de servicio.

Usted debe completar el proceso de conversión de 30 a 60 días antes de su fecha de jubilación. Usted debe convertir su tiempo de enfermedad en 80 horas de incrementos salariales. Tanto usted como la ciudad pagarán la tasa de contribución vigente al momento de su jubilación para convertir las horas a crédito de servicio.

Servicio Previo

Si usted salió del empleo con la Ciudad y retiró su dinero, usted puede restablecer su crédito de servicio, mediante la compra de su servicio previo si usted es vuelto a contratar por la Ciudad o está trabajado para un empleador proporcionado.

Servicio de Crédito Suplementario

Una vez que usted tenga cinco años de membresía de servicio de crédito de COAERS, usted puede comprar hasta 60 meses de crédito por servicio adicional.

- **Grupo A** – El Crédito de Servicio Suplementario aumentará su pago de beneficio mensual y también contará para su elegibilidad de jubilación.
- **Grupo B** – El Crédito de Servicio Suplementario aumentará su pago de beneficio mensual pero no contará para su elegibilidad de jubilación.

Pueda que sea necesaria para usted la compra previa de servicio antes de que pueda comprar crédito adicional de servicio. Por favor póngase en contacto con nuestra oficina para más información.

¿Cómo puedo averiguar más información sobre la compra de servicio de crédito?

Si usted desea realizar una consulta sobre la compra de crédito de servicio, complete el Formulario de Solicitud de Cálculo y Cotización de Compra y envíelo a nuestra oficina. Este formulario se encuentra disponible para su descarga en nuestro sitio de la red, o nuestra oficina le puede proporcionar uno. Una vez recibido su formulario, a menudo necesitamos recopilar registros de varias fuentes antes de que podamos calcular sus costos. Por favor, espere el tiempo suficiente para que podamos completar el proceso y preparar su cotización formal.

Si usted quiere una manera más rápida para calcular el costo de su compra, usted puede utilizar el servicio de calculadoras disponibles en el sitio de la red de COAERS:

- **Servicio Calculador de Compra**– Este calculador estima el costo de la compra de su tiempo de no contribuyente, previo al servicio militar, o el tiempo de su servicio suplementario.
- **Calculador de Licencia por Enfermedad**– Este calculador estima el costo de compra de sus horas de licencia por enfermedad.

Estos calculadores tienen sus limitaciones, así que por favor solicite un presupuesto oficial de COAERS antes de tomar una decisión de compra de crédito de servicio.

Beneficios de Jubilación

Esta sección ofrece información sobre sus opciones de beneficios de jubilación y explica cómo se calculan sus beneficios.

¿Cómo son calculados mis beneficios de jubilación?

Una vez que usted es elegible para la jubilación, sus beneficios son calculados sobre la base de su salario, años de crédito de servicio, y el grupo al que usted pertenece. En la jubilación usted puede optar por recibir un beneficio de pensión vitalicia, como individuo, conocido como una pensión vitalicia, o usted puede elegir una opción que proporcione beneficios para usted mismo y un superviviente.

Las formulas de ésta sección son utilizadas para calcular su pensión vitalicia como individuo. Si usted elige una opción de pago de beneficios que no sea una pensión vitalicia, su beneficio mensual será reducido para reflejar el costo adicional de la opción de pago que usted elija.

Grupo A – Fórmula de Pensión Vitalicia de Jubilación Normal

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Promedio Final} & & \text{Años y Meses de} & & & & \text{Pensión} \\ \text{Pago Mensual} & \times & \text{COAERS Crédito de} & \times & 3\% & = & \text{Vitalicia} \\ & & \text{Servicio} & & & & \text{Mensual} \end{array}$$

Vea Apéndice D para la muestra de cotizaciones de pensión vitalicia basadas en esta fórmula.

Grupo B – Fórmula de Pensión Vitalicia de Jubilación Normal

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Promedio Final} & & \text{Años y Meses de} & & & & \text{Pensión} \\ \text{Pago Mensual} & \times & \text{COAERS Crédito de} & \times & 2.5\% & = & \text{Vitalicia} \\ & & \text{Servicio} & & & & \text{Mensual} \end{array}$$

Vea Apéndice E para la muestra de cotizaciones de pensión vitalicia basadas en esta fórmula

Grupo B – Fórmula de Pensión Vitalicia de Jubilación Temprana

Los beneficios de jubilación anticipada son reducidos porque usted recibirá beneficios antes de la fecha normal de su jubilación. La reducción es aplicada a los beneficios que de otro modo usted recibiría en su fecha normal de jubilación. He aquí la fórmula:

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Promedio Final} & & \text{Años} & & \text{Pensión} & & \text{\% de} \\ \text{Pago Mensual} & \times & \text{y Meses de} & \times & \text{Vitalicia} & \times & \text{Beneficio} \\ & & \text{COAERS} & & \text{Jubilación} & & \text{Normal} \\ & & \text{Crédito de} & & \text{Normal} & & \\ & & \text{Servicio} & & & & \\ & & & & & & = \\ & & & & & & \text{Pensión Vitalicia} \\ & & & & & & \text{Jubilación Temprana} \end{array}$$

La reducción por jubilación temprana depende de su edad en años y meses en el momento de jubilarse. Por ejemplo, si un empleado del Grupo B opta por la jubilación temprana a los 60 años, el porcentaje de beneficio normal es del 62.07%. Si el promedio final del pago mensual es \$4,000 y el empleado tiene 15 años de servicio acreditados en la jubilación, el cálculo de la jubilación temprana del bruto mensual de la pensión vitalicia del miembro sería la siguiente:

$$\$4,000 \times 15 \times 0.025 = \$1,500 \times 0.6207 = \$931.05$$

Vea Apéndice C para una tabla de cifras de reducción para el Grupo B de jubilación temprana. La jubilación temprana no es aplicable al Grupo A.

¿Cómo se determina mi Promedio de Pago Final?

El pago que COAERS usa para determinar su beneficio de jubilación es el sueldo base. Más específicamente, se usa su tarifa por hora para un período normal de 80 horas de pago. Esto significa que su beneficio de jubilación no se basa en horas extras u otros tipos de pago que usted podría recibir. Al jubilarse, su salario promedio final se determina haciendo un promedio de los 36 meses más altos de pago básico de los últimos 120 meses de pago base antes de la fecha de jubilación. Ciertos miembros altamente compensados pueden estar sujetos a los límites impuestos a su pago promedio final debido a los requisitos del Código de Rentas Internas. Los límites han sido: \$265,000 para el 2015; \$265,000 para el 2016; y \$270,000 para el 2017.

¿Cuáles son mis opciones de pago de beneficios?

Las formulas de beneficios de jubilación de arriba establecen el beneficio mensual de su pensión vitalicia. Sin embargo, usted puede escoger otro tipo de opción de pago de los beneficios de la jubilación. Si usted elige una opción de pago que no sea una pensión vitalicia, su beneficio mensual de por vida se reducirá para reflejar el costo adicional de la opción de pago que usted elija.

Si usted está casado, Su cónyuge debe dar su consentimiento a la opción de pago de beneficios que usted elija en la jubilación. **Usted no puede cambiar su opción de pago o su superviviente después de la jubilación.** Incluso si usted y su cónyuge se divorcian después de la jubilación, usted no puede nombrar otro superviviente.

Las opciones de pago de beneficios que usted puede elegir se enumeran en la siguiente página.

Opciones de Pago para los Beneficios de Jubilación	
Pensión Vitalicia	<ul style="list-style-type: none"> • Usted recibirá pensión vitalicia completa por beneficio de jubilación. • No se pagarán beneficios mensuales de superviviente a nadie luego de su muerte.
100% Conjunta y Superviviente (Opción I)	<ul style="list-style-type: none"> • Su beneficio jubilatorio se reducirá para proporcionar un beneficio de superviviente de por vida. • Su superviviente recibirá el 100% de la cantidad de beneficios que está recibiendo al momento de su muerte.
50% Conjunta y Superviviente (Opción II)	<ul style="list-style-type: none"> • Su beneficio jubilatorio se reducirá para proporcionar un beneficio de superviviente de por vida. • Su superviviente recibirá el 50% de la cantidad de beneficios que usted está recibiendo en el momento de su muerte.
66 2/3% Conjunta y Superviviente (Opción III)	<ul style="list-style-type: none"> • Su beneficio jubilatorio se reducirá para proporcionar un beneficio de superviviente de por vida. • Su superviviente recibirá el 66 2/3% de la cantidad de beneficios que usted está recibiendo en el momento de su muerte.
Conjunta y 66 2/3% El Último superviviente (Opción IV)	<ul style="list-style-type: none"> • Su beneficio jubilatorio será reducido para proporcionar un beneficio de superviviente de por vida. • Después de que usted o su superviviente fallezcan el pago de beneficio mensual a quien superviva se reducirá al 66 2/3% of de la cantidad mensual en el momento de la muerte.
15-Años Determinados y Pensión Vitalicia (Opción V)	<ul style="list-style-type: none"> • Su beneficio jubilatorio se reducirá para garantizar sus pagos de beneficios mensuales durante un mínimo de 15 años (180 pagos). • Usted recibirá un pago de beneficio mensual de por vida. Después de su muerte, su beneficiario recibirá los pagos restantes de los 180 originales pagos garantizados. Si usted vive más allá de 15 años, su beneficiario no recibirá ningún pago después de su muerte.
Equivalente Actuarial de Pensión Vitalicia (Opción VI)	<p>Usted puede personalizar su propio plan de pago de beneficios con la ayuda de nuestro actuario, sujeto a ciertas limitaciones. Un pago parcial de pago único es también posible pero se limita a una cantidad igual a no más de 60 pagos mensuales bajo la opción de pensión vitalicia. Estos cálculos y aprobaciones toman tiempo adicional por lo que se tiene que presentar una solicitud de esta opción de 60 a 90 días antes de la fecha efectiva de jubilación.</p>

¿Qué pasa si mi superviviente muere antes que yo?

Si usted ha seleccionado una opción conjunta y de superviviente al momento de la jubilación (Opción I, II, III) pero no una opción conjunta y del último superviviente (Opción IV), y su superviviente fallece antes que usted, su pago de beneficio mensual aumentará o “pop up” para la cantidad de su pensión vitalicia. El aumento se produce sólo después de recibir el certificado de defunción certificado de su beneficiario, y no es retroactivo a la fecha de la muerte. Por favor llame a nuestra oficina tan pronto como le sea posible para reportar la muerte de su superviviente.

¿Hay límites en mi beneficio?

El código de Rentas Internas (The Internal Revenue Code) establece límites los cuales pueden afectar a las compras de servicios pago promedio final y beneficios anuales. Estos límites afectan a muy pocas personas. Le notificaremos si estos límites le afectan cuando haga una compra de servicio o se jubile.

* Compras de Servicio. El Código de Rentas Internas (IRS) impone límites a ciertas compras de servicios que puedan afectar la cantidad de tiempo que usted puede comprar o puede afectar su beneficio de retiro futuro.

* Pago promedio final. El Código de Rentas Internas puede limitar la paga usada para determinar su pago promedio final que es un componente de la fórmula usada para determinar su beneficio de retiro mensual. Estos

límites solo se aplican a miembros altamente compensados. Los límites han sido: \$265,000 para el 2015; \$265,000 para el 2016; y \$270,000 para el 2017. Se deben hacer contribuciones en cada período de pago y deben ser hechas en toda la paga básica y hasta por encima de estos límites.

* **Beneficio Anual Máximo.** La prestación anual máxima de jubilación pagadera a un miembro de COAERS está sujeta a límites. Por ejemplo, el límite del 2017 de 215,000 dólares, pero puede variar dependiendo de la edad del miembro. Los beneficios de jubilación que excedan estos límites todavía se pueden pagar, pero se pagan de un plan separado.

¿Qué es el programa de Backward DROP?

El Backward Deferred Retirement Program (Back DROP) el Programa de Jubilación diferida está disponible sólo para miembros quienes hayan trabajado al menos un mes después de la de la fecha normal de elegibilidad para la jubilación. Bajo este programa, usted puede tener su beneficio de jubilación calculado en base a una fecha de jubilación anticipada normal y recibir una vez, el pago de la suma global sujeta a impuestos .

El pago de la suma global está entonces basado en el periodo comprendido entre la fecha anterior normal de jubilación y su fecha de jubilación actual. Esto es llamado el "periodo DROP."

El pago de la suma global es del 90% del beneficio de pensión vitalicia mensual, multiplicado por el número de meses en el periodo de DROP. El periodo de DROP está limitado a 60 meses, pero puede empezar no antes de la fecha en que usted era elegible por primera vez para la jubilación normal (Sin contar el tiempo del sistema proporcional) o la fecha de su última compra de servicio (con exclusión de conversión de la licencia por enfermedad), lo que ocurre después. Ningún interés es acreditado en el periodo DROP.

Si el pago de la suma global no se traspasó a un plan de jubilación de impuestos diferido, se retendrá el 20% de los impuestos federales sobre la renta de su pago. Se le pagará con un cheque, el cual será enviado por correo a su dirección la que tenemos en nuestros archivos.

Si usted está considerando el programa Back DROP, es posible que también desee considerar la oportunidad de la alternativa parcial de de la suma global en la Opción VI, la cual está disponible para cualquier persona elegible para la jubilación. Los resultados pueden variar de acuerdo a los hechos de su situación individual.

¿Aumentarán mis beneficios a través de los ajustes por costo de vida?

Es la responsabilidad de la Junta Directiva de COAERS y de la Ciudad de Austin el mantener un sistema de jubilación fuerte que proporcione fiables beneficios de jubilación de por vida para los empleados con la Ciudad de Austin. La fórmula de subsidio utilizada para calcular sus beneficios se encuentra entre las más generosas del país; sin embargo, su plan de jubilación no está diseñado ni financiado para proporcionar ajustes automáticos del costo de vida (Cost-of living-adjustments COLA) o pagos adicionales por única vez. En cambio, estos ajustes son "ad hoc" y son evaluados por la junta anualmente.

Las contribuciones al sistema de jubilación están estructuradas para financiar su beneficio de por vida, sin tener en cuenta una modificación en el futuro a su pago de beneficio mensual. Por lo tanto, a COLA puede ser autorizado y pagado solo cuando hay financiación más allá de lo necesario para respaldar las obligaciones requeridas.

La decisión de conceder un COLA es una responsabilidad compartida. COLAs pueden ser aprobadas cuando sean recomendadas y certificadas como sostenibles financieramente por el actuario del sistema de jubilación. Estos ajustes deben ser recomendados por el Administrador de la Ciudad, autorizado por la Junta Directiva de COAERS, y aprobado por el Consejo Municipal.

Si usted es un jubilado, por favor sepa que su pago de beneficio mensual actual es seguro y, de hecho, protegido de la reducción de la Constitución de Texas. Sin embargo, no hay garantía que su beneficio aumentará en un futuro. Si usted es un empleado activo contemplando la jubilación, usted debe recordar que COLAs no es garantizado o automático, and y usted debe tener en cuenta esto en su jubilación. Al tomar la decisión de jubilarse, es importante que se tengan en cuenta todas las fuentes de ingresos de jubilación, tales como el Seguro Social, ahorros personales, y el Plan de Compensación Diferido de la Ciudad de Austin.

El Proceso de Jubilación

Esta sección proporciona una guía paso a paso para el proceso de jubilación y ofrece información importante sobre sus pagos de beneficios por jubilación. Los miembros son los únicos responsables de la oportuna y correcta solicitud de beneficios de jubilación. De no hacerlo puede resultar en la pérdida de beneficios.

¿Cómo me puedo preparar para el proceso de jubilación?

El prepararse para la jubilación es una de las cosas más importantes que usted hará. He aquí algunos de los pasos que usted debe tomar en preparación para su jubilación:

- **Aproximadamente dos años antes de la jubilación, regístrese para asistir a un seminario previo a la jubilación.** Estos seminarios se llevan a cabo mensualmente en nuestra oficina. Por favor, llámenos para hacer una reservación, y esté listo para proporcionar su fecha meta de jubilación. Al llegar al seminario, un paquete le estará esperando con una cotización de su pago de beneficio mensual y otra importante información. .

En el seminario, un Miembro Especialista de Servicios de COAERS analizará las opciones de pago de beneficios de jubilación y los pasos que usted tendrá que tomar para hacer la jubilación tan fácil como sea posible. Un especialista de Recursos Humanos de la Ciudad discutirá las opciones de beneficios de seguros disponibles para los jubilados, y un especialista en el Plan Diferido de Compensación de la Ciudad de Austin le hablará de las opciones que usted tiene con este programa.

- **Busque la ayuda de un profesional si usted necesita asesoramiento legal, financiero o fiscal.**
- **Prepárese para cambios en sus ingresos y gastos.** El jubilarse es un momento emocionante en su vida, pero también es un gran cambio. La rutina diaria que usted ha tenido por años de repente es diferente. Usted también puede tener menos ingresos de los que usted tuvo mientras trabajaba. Algunos expertos sugieren que usted pase un año “fingiendo” que se jubiló y vive solo del ingreso que usted estará recibiendo en este momento.
- **Sea consciente de su elegibilidad para recibir beneficios.** COAERS no paga beneficios, así que sepa cuándo debe ser elegible para beneficios. Esto es muy importante si dejó el empleo en "la Ciudad" (City employment) y está trabajando para un empleador que participa en un sistema de jubilación proporcional. No recibimos información de servicios proporcionados de otros sistemas de retiro de Texas regularmente. Confiamos en que los miembros mantendrán actualizados sus servicios proporcionales con COAERS a través de una comunicación regular con COAERS. Póngase en contacto con COAERS regularmente para notificarnos de su servicio proporcional y específicamente pregúntenos para determinar su elegibilidad para los beneficios basados en esa información actualizada.
- **Comuníquese con representantes de otro jubilación.** Puede tener fondos en otros jubilaciones. Asegurate contactar con ellos para entender como aplicar y recibir su beneficios. Mucho de nuestros miembros también participan en el Plan Diferido de Compensación de la Ciudad de Austin. La información de comunicarse con el Plan Diferido de Compensación se enumera en el Apéndice.
- **Comuníquese con el departamento de Recursos Humanos de la Ciudad.** Comuníquese con el Recursos Humanos de la Ciudad para información en aplicar y recibir beneficios del seguro como un jubilado. La información de comunicarse con la Ciudad de Austin se enumera en el Apéndice.

¿Cómo puedo solicitar la jubilación?

Una vez que usted haya asistido a un seminario previo a la jubilación y seleccionado la fecha de ella, es el momento para iniciar el proceso de jubilación. La mayoría de los formularios que usted necesita se pueden descargar desde nuestro sitio en la red, o nuestra oficina se los puede proporcionar a usted.

Siga estos pasos para solicitar la jubilación:

1. Comuníquese con COAERS para reclamar sus beneficios aproximadamente 90 días antes de la fecha en que usted es elegible para jubilarse. Todas nuestras fechas de jubilación son el último día de un mes. Así que si usted se jubila en marzo, su fecha de jubilación sería el 31 de marzo.
2. Solicite una cotización de beneficios de jubilación, completando el formulario de Solicitud de Cotización para Beneficios de Jubilación y presentándolo a nuestra oficina.
3. Llame para hacer una cita y reunirse con un Miembro Especialista de Servicios en nuestra oficina. Si usted está casado, su cónyuge debe acompañarle a la cita, ya que su cónyuge tiene que dar su consentimiento para sus opciones y firmar sus documentos de jubilación.

Su Especialista le enviará una lista de control que incluya la documentación que usted debe traer a su cita. Usted necesitará traer lo siguiente:

- Acta de nacimiento original y tarjeta de seguro social para usted y su cónyuge.
 - Licencia de conducir u otra identificación gubernamental válida tanto para usted como para su cónyuge
 - Los números del seguro social, fechas de nacimiento, y direcciones de sus beneficiarios
 - Un cheque anulado o un recibo de depósito de la cuenta en la que automáticamente se depositan sus pagos de beneficios.
4. Complete un Certificado de Retención W-4P para Pensión o un formulario de Pagos indicando sus preferencias de retención de impuestos sobre la renta y envíelo a nuestra oficina. Usted puede cambiar su retención de impuestos a cualquier momento completando un nuevo formulario W-4P.
 5. Complete el formulario de aviso de Intención de Jubilación y envíelo a nuestra oficina para que sea recibido **a más tardar del día 15 del mes que se está jubilando.**
 6. Planifique para su primer pago de beneficio. Su primer pago de beneficio mensual se deposita el último día hábil del mes **siguiente** a su fecha de jubilación. Por ejemplo, si usted se jubila el 31 de Marzo, su primer pago de beneficio mensual será depositado en su cuenta el 30 de Abril. Si el último día hábil cae en un fin de semana, su beneficio será pagado el viernes antes de esa fecha.

¿Cómo se realizan los pagos de mis beneficios?

Su beneficio mensual se depositará automáticamente en una cuenta corriente o de ahorros que usted designe en el momento de jubilarse. Cualquier autorización de cambio del depósito directo debe hacerse por escrito. Usted puede descargar un formulario de Acuerdo de Autorización para Depósito Directo de nuestro sitio en la red, o nuestra oficina le puede proporcionar uno. La oficina de COAERS debe recibir el formulario antes del día 12 del mes para que el cambio entre en vigor ese mismo mes.

Por favor tenga en cuenta que COAERS retiene primas opcionales para los productos de seguro de los jubilados de la Ciudad de Austin de su pago de beneficio mensual de jubilación. En la jubilación y de nuevo en el otoño, usted tendrá que elegir sus opciones de cobertura de los jubilados con el Departamento de Recursos Humanos de la Ciudad de Austin. Ellos nos dicen la cantidad para deducir de su cheque de jubilación para este tipo de beneficios.

¿Tienen impuestos mis pagos de beneficios?

Nosotros retenemos el impuesto sobre la renta federal de su pago de beneficio mensual según lo especificado en su Certificado de Retención W-4P de Pensión o el formulario de pagos de Aualidad. Si usted no puede llenar el formulario, nosotros estamos obligados a retener como si usted estuviera casado y reclamara tres exenciones. Aunque usted puede cambiar sus preferencias de retención en cualquier momento completando un nuevo formulario W-4P, la oficina de COAERS debe recibir el formulario a más tardar el día 12 para que el cambio entre en vigor ese mismo mes. Usted es responsable de todos los impuestos y sanciones si usted no retiene el suficiente impuesto de su cheque mensual de beneficios.

Cada año usted recibirá un formulario 1099-R que incluirá sus beneficios imponibles y no imponibles, como se informó al Servicio de Rentas Internas (IRS). Asegúrese de mantener su dirección actualizada con nuestra oficina y así usted recibirá su 1099-R. Usted puede descargar un formulario de cambio de dirección de nuestra página en la red o llámenos para solicitar uno.

Para obtener asistencia tributaria integral por favor consulte con un profesional de impuestos o comuníquese con el IRS al 1-800-829-1040.

¿Qué pasa si yo regreso a trabajar para la ciudad?

Si usted es menor de 55 años al momento de la jubilación, usted debe esperar 90 días después de la fecha de su retiro para volver a trabajar, y usted no puede tener un acuerdo pre-autorizado de recontractación de volver a trabajar para la Ciudad. De lo contrario, su pago de beneficio será suspendido por la duración de su empleo.

Si usted es vuelto a contratar con un estatus distinto de empleado regular de tiempo completo, usted puede trabajar hasta 1,508 horas en cualquier periodo móvil de 12 meses mientras recibe sus beneficios de jubilación. Si las horas que usted trabaja exceden a 1,508 en cualquier periodo móvil de 12 meses su pago de beneficio será suspendido.

Si usted decide volver a trabajar de tiempo completo y su pago de beneficio mensual es suspendido, se volverá a recalcular cuando usted se jubile de nuevo basado en su servicio combinado antes y después de la fecha de su primera jubilación. Luego nuestros factores de actuario en el valor de los pagos que usted ya recibió. La opción de pago de beneficios y el beneficiario que ha seleccionado a su primera jubilación seguirá siendo el mismo y no se puede cambiar.

¿Cómo puedo actualizar mi dirección?

Es importante que usted mantenga su dirección actualizada para recibir Comunicaciones importantes de COAERS. El no mantener su dirección u otra información de contacto puede tener consecuencias graves incluyendo la pérdida de beneficios.

- **Miembros activos** quienes aún trabajan con la Ciudad deben actualizar su dirección por medio de la Ciudad. Recibimos actualizaciones de direcciones electrónicamente de la Ciudad cada día de pago. No podemos cambiar su dirección nosotros mismos – debe ser actualizada a través de la nómina.
- **Jubilados y miembros terminados** (adquiridos y no adquiridos) quienes no están trabajando actualmente para la Ciudad deben presentar los cambios de dirección por escrito. Usted puede descargar un formulario de cambio de dirección de nuestro sitio en la red, o nuestra oficina le puede proporcionar uno. Por razones de seguridad, no aceptamos cambios de dirección por teléfono.

¿Quién puede ayudarme con las preguntas sobre seguros?

Cuando necesite ayuda con sus beneficios de seguro, comuníquese con la División de Beneficios para Empleados de la Ciudad de Austin, parte del Departamento de Recursos Humanos. COAERS deduce su prima de seguro como lo solicita la Ciudad y les envía su pago. Sólo podemos cambiar sus deducciones de beneficios cuando la Ciudad lo notifica.

¿Será mi pago afectado por el Seguro Social?

En general, no. Sin embargo, si usted se jubiló hace años bajo la opción "Ingreso de nivel", su pago mensual de beneficios se reducirá cuando cumpla 62 años. Usted recibirá una notificación de nosotros varios meses antes de que se realice el ajuste.

Las preguntas sobre el Seguro Social pueden ser dirigidas a la Administración del Seguro Social al 1-800-772-1213

Eventos de la Vida y Sus Beneficios

Esta sección describe los acontecimientos significativos de la vida que pueden afectar sus beneficios de jubilación. Si usted tiene alguna pregunta acerca de cómo estos u otros tipos de eventos de la vida afectan sus beneficios, por favor póngase en contacto con nuestra oficina.

¿Qué pasa si yo dejo mi trabajo con la Ciudad?

Si usted deja su trabajo con la Ciudad, usted tiene varias opciones cuando se trata de su membresía COAERS, como se indica a continuación.

Opción 1: Suspenda su membresía y reembolse sus contribuciones

Complete el Formulario de Designación de Depósitos de Retiro (Formulario de Reembolso) y envíelo a nuestra oficina. Este formulario está disponible para descargar desde nuestro sitio web, o nuestra oficina puede proporcionar uno para usted. Una vez que recibamos y aprobemos su formulario lleno dándonos instrucciones de suspender su membresía, la Ciudad confirma que ha emitido su cheque de pago final y nosotros recibimos su contribución final, nosotros cancelaremos su membresía y le devolveremos sus contribuciones. Este proceso puede tardar hasta 60 días.

Usted tiene dos opciones para el reembolso de sus contribuciones:

- **Recibir un pago de la suma global.** Usted puede optar por recibir su reembolso como un pago de la suma global. Este pago refleja las contribuciones que usted haya hecho al plan y cualquier interés devengado pero no refleja las contribuciones hechas por la Ciudad. Debido a que sus contribuciones eran impuestos diferidos, este pago de la suma global está sujeto a impuestos. Nosotros retenemos un 20% obligatorio para impuestos federales sobre la renta de su pago; sin embargo, es posible que usted deba impuestos adicionales así como una sanción por retiro anticipado al IRS.
- **Traspase todo o una porción de su cuenta.** Usted puede elegir traspasar los fondos sin penalidad a un plan de jubilación con impuestos diferidos tal como un IRA o un plan 401(k).

Si usted termina su membresía COAERS y reembolsa sus contribuciones, usted recibirá un formulario 1099-R a principios del año siguiente que incluirá sus beneficios imponibles y no imponibles, como se informó al IRS. Asegúrese de mantener su dirección actual con nuestra oficina y así usted recibirá su 1099-R. Usted puede descargar nuestro formulario de cambio de dirección de nuestra página en la red, o llámenos para solicitar uno.

Nota: Si le devolvemos sus contribuciones, puede que tenga que cumplir con diferentes requisitos de elegibilidad para jubilación, si se convierte en un miembro de COAERS de nuevo. Usted además no puede usar su tiempo COAERS para la elegibilidad de los sistemas de jubilación proporcional. El reembolso termina con sus derechos a beneficios futuros con COAERS.

Opción 2: Mantenga su membresía

Usted puede conservar su membresía COAERS, crédito de servicio y, si usted fuera un miembro COAERS antes del 1 de Enero del 2012, la posición de su Grupo A y los requisitos de elegibilidad correspondientes. Sus contribuciones se acreditan con intereses anualmente sobre la aprobación de la Junta. Al volver a trabajar con la Ciudad, el servicio ganado con anterioridad se utilizará en la determinación de sus beneficios de jubilación

Si usted trabajara para otro sistema que participe en el Programa de Retiro Proporcional, usted puede conservar su membresía COAERS y utilizar el tiempo de servicio que usted gane en su trabajo para la elegibilidad de jubilación con nosotros. El dejar su dinero en el sistema COAERS también le da el derecho a los beneficios por fallecimiento, que se describen más adelante en esta sección.

Usted tiene ciertas responsabilidades si mantiene su afiliación COAERS después de la terminación de su empleo usted es el único responsable de la oportuna y correcta aplicación de los beneficios. COAERS no paga beneficios retroactivamente. Además, usted es responsable de notificar a COAERS de su tiempo proporcional en otro sistema de jubilación de Texas que participa en el Programa de Retiro Proporcional y mantener dicha información al día

con COAERS. Si no mantiene esta información actualizada, puede perder los beneficios. También es responsable de mantener su dirección, información de contacto y beneficiarios al corriente con COAERS. Comuníquese con nosotros regularmente para mantener su cuenta actualizada y discutir su elegibilidad para beneficios.

¿Qué pasa si me divorcio?

Tejas es un estado de propiedad comunitaria, por lo que los beneficios COAERS que usted gana durante el matrimonio pueden ser divididos por un tribunal en un proceso de divorcio. Si, durante el proceso de divorcio, se determina que usted mantendrá el 100% de su beneficio COAERS, no necesitamos ningún documento de su parte. Sin embargo, Si se determina que usted y su cónyuge dividirán su beneficio COAERS, usted tendrá que presentar una Orden Calificada de Relaciones Domésticas (Qualified Domestic Relations Order (QDRO)). Una QDRO es una orden legal especial que es firmada por un juez quien tiene jurisdicción sobre su divorcio. Nos dice que parte de sus contribuciones de jubilación o beneficios de jubilación mensual le pagamos a su cónyuge y la forma de pago (suma global o pensión) después que su divorcio sea finalizado.

Para COAERS el pagar beneficios a un ex cónyuge (también llamado un beneficiario alterno), la QDRO debe cumplir requisitos específicos. La QDROs que no cumpla con los requisitos de COAERS no se aceptará, lo que podría resultar en demoras y costos legales adicionales. Un modelo de formulario QDRO está disponible en nuestro sitio de la red para que los abogados lo utilicen para redactar correctamente la QDRO. Se recomienda encarecidamente que usted o su abogado presenten una QDRO a nosotros antes de la finalización de su divorcio. Nuestros Especialistas de Servicios para Miembros también están disponibles para discutir los efectos que una QDRO pueda tener en sus contribuciones o los beneficios de jubilación mensual. Contáctenos para fijar una cita.

¿Afectará mi beneficio una orden de manutención para niños?

Si usted es un jubilado recibiendo un pago de beneficio mensual y recibimos una orden judicial de manutención por un menor firmada por un juez que califica como una QDRO, nosotros le deduciremos pagos de manutención de su pago de beneficio mensual. COAERS no deducirá pagos de manutención de menores en virtud de una orden judicial que no cumpla con los requisitos para ser una QDRO. Usted puede encontrar una muestra de una orden de la corte en nuestro sitio en la red. Si usted no está jubilado y nosotros recibimos una orden de manutención de un menor, la mantendremos en su archivo. Cuando usted se jubile o consiga el reembolso su cuenta, nosotros determinaremos si es necesario actuar sobre la orden.

¿Qué pasa si me caso después de jubilarme?

Una vez jubilado, usted no puede cambiar a su superviviente bajo ninguna circunstancia. En otras palabras, su nueva cónyuge no puede recibir los pagos de beneficios mensuales después de su muerte.

Sin embargo, su nueva cónyuge es automáticamente la principal beneficiaria por una sola vez, de beneficio por muerte imponible de \$10,000 dólares. Si su cónyuge consiente, usted puede designar a un beneficiario/a diferente o beneficiarios adicionales para este beneficio, usando el formulario del beneficiario de nuestro sitio en la red.

¿Qué pasa si muero como un jubilado?

Después de su muerte como un jubilado, su beneficiario designado (s) recibirá una sola vez, beneficio por muerte imponible de \$10,000 dólares. Su beneficiario puede recibir beneficios adicionales, dependiendo en su elección de opciones de pago de beneficios de supervivientes.

- **Jubilado con una pensión vitalicia básica.** Si usted ha seleccionado la opción de una pensión vitalicia de jubilación, el pago de beneficio mensual se detiene el mes siguiente a su muerte. Si usted fallece antes que sus contribuciones y los intereses se hayan pagado, su beneficiario, o heredero recibirá el saldo restante.
- **Jubilado con una opción de proporcionar un beneficio mensual a un superviviente.** Si usted seleccionó una opción conjunta y de superviviente al momento de la jubilación (Opción I, II, III o IV), su superviviente recibirá un pago de beneficio mensual de por vida a partir del mes después de su muerte. Si su superviviente fallece antes que usted, no se pagan más beneficios mensuales.

- **Jubilado con pagos garantizados por 15 años.** Si usted seleccionó 15 años-determinados y pensión vitalicia (Opción V) en la jubilación y muere antes de que usted se haya jubilado por 15 años, su beneficiario designado o heredero recibirá un pago de beneficio mensual hasta el final del plazo de los 15 años. Si usted muere después de 15 años de jubilación, los pagos de beneficios mensuales terminan a su muerte.

¿Qué pasa si muero antes de que sea elegible para la jubilación?

Si usted muere como un miembro activo pero no es elegible para la jubilación, su beneficiario tiene derecho a un pago de la suma global de sus contribuciones e intereses, además de un beneficio por muerte igual a la cantidad de sus contribuciones e intereses. Si usted ha adquirido el servicio de crédito, el monto de su compra se pagará a su beneficiario además de sus contribuciones, el interés y el beneficio por muerte.

Ejemplo 1: Un miembro quien muere y tiene un saldo en la cuenta de \$20,000 dólares en contribuciones e intereses. Su beneficiario designado recibirá un pago de \$40,000 dólares (\$20,000 de sus contribuciones e intereses y un equivalente a \$20,000 dólares de beneficio por muerte).

Ejemplo 2: Un miembro quien muere y tiene un saldo en la cuenta de \$20,000 dólares en contribuciones e intereses y \$55,000 dólares de una compra adicional más los intereses, para un total de \$75,000 dólares. Su beneficiario designado recibirá un pago de \$95,000 dólares, lo que se compone de \$20,000 dólares en contribuciones e intereses, además de un beneficio equivalente a \$20,000 dólares por muerte, más la compra adicional de \$55,000 dólares más los intereses.

Si usted hizo una compra de servicios anteriores, el costo de esta compra se considera parte de sus contribuciones y se verá reflejado en el beneficio por muerte.

Por favor tenga en cuenta que las distribuciones de COAERS pueden estar sujetas a impuestos sobre la renta. Una distribución hecha a su beneficiario es imponible, y ellos recibirán un 1099-R a principios de del año siguiente, que incluirá sus beneficios imponibles y no imponibles, como se informó al IRS. Asegúrese de mantener su dirección actualizada con el fin de recibir el 1099-R.

La Ciudad también ofrece opciones de seguro de vida para proteger financieramente a sus seres queridos en caso de su muerte. Comuníquese con el Departamento de Recursos Humanos de la Ciudad para mayor información.

¿Qué pasa si soy elegible para jubilarme, pero muero antes de hacerlo?

Si usted fallece después de que sea elegible para jubilarse, pero antes de hacerlo, su cónyuge superviviente tiene una variedad de opciones:

- El miembro activo de suma global de beneficio por muerte descrito anteriormente para los miembros que mueren antes de ser elegibles para la jubilación
- Los pagos mensuales de beneficios para supervivientes, en forma de Opciones I, II, III, o IV
- Quince años de pagos en la Forma de la Opción V (los 15-años determinados y opción de seguro de vida)

Usted puede dirigir que beneficio su cónyuge recibe tras su muerte al hacer una designación previa una opción de jubilación. Para obtener más información, por favor póngase en contacto con nuestra oficina.

Un único no cónyuge beneficiario es elegible solo para recibir quince años de beneficios mensuales en la forma de la Opción V. Si múltiples beneficiarios son nombrados, estos beneficiarios son elegidos sólo para recibir el miembro activo de la suma global de beneficio por fallecimiento descrito en la sección anterior.

O cónyuge o no cónyuge, el beneficiario recibiendo los pagos mensuales también recibirá de una sola vez, \$10,000 dólares por beneficio de muerte sujetos a impuestos. Este beneficio de muerte no es pagado a los beneficiarios quienes reciban un beneficio de miembro activo de suma global.

Por favor note que las distribuciones de COAERS pueden ser sujetas a impuestos sobre la renta. Una distribución hecha a su beneficiario tiene impuestos y ellos recibirán una 1099-R a principios del siguiente año que incluirá sus beneficios imponibles y no imponibles como es reportado al IRS. Asegúrese de mantener su dirección actualizada con el fin de recibir un 1099-R.

¿Qué pasa si mi superviviente muere antes que yo?

Si usted ha seleccionado una opción conjunta y de superviviente al momento de la jubilación (Opción I, II, III), pero no una opción conjunta y de último superviviente (Opción IV), y su superviviente fallece antes que usted, su pago de beneficio mensual aumentará o “pop up” para la cantidad de su pensión vitalicia. El aumento solo ocurre después de que recibamos el certificado de defunción certificado de su beneficiario, y no es retroactivo a la fecha de la muerte. Por favor llame a nuestra oficina tan pronto como le sea posible para reportar la muerte de su superviviente.

¿Qué pasa si se incapacita antes de que pueda jubilarse?

Si usted se incapacita de manera que es probable que sea permanente y le impida realizar cualquier tipo de deber del empleo, usted puede ser elegible para un beneficio de discapacidad de jubilación COAERS. Este beneficio le permitirá jubilarse de inmediato y recibir un pago de beneficio mensual de por vida con base en sus años de servicio.

Elegibilidad

- Si usted tiene menos de cinco años de servicio con la Ciudad, su discapacidad **tiene que ser relacionada con el trabajo** con el fin de que usted califique para el beneficio de jubilación por discapacidad.
- Si usted tiene más de cinco años de servicio con la Ciudad, su discapacidad no tiene que ser relacionada con el trabajo.
- Si usted es elegible para una jubilación normal, usted no puede solicitar la jubilación por invalidez; sin embargo, usted puede solicitar la jubilación normal.

Opciones de Jubilación por Discapacidad

Si usted es aprobado para la jubilación por discapacidad, usted puede seleccionar una pensión vitalicia o una opción conjunta de superviviente (Opciones I, II, III o IV). Las opciones de suma global no están disponibles.

Solicitud de Retiro por Discapacidad

Si usted todavía sigue trabajando con la Ciudad, pero su lesión o enfermedad le impide realizar los deberes de su trabajo, usted puede solicitar la jubilación por discapacidad. Si a usted se le despidió del empleo con la Ciudad por la discapacidad para desempeñar sus funciones de trabajo, usted debe solicitar los beneficios de discapacidad dentro de los 90 días de su fecha de despido o perderá su oportunidad de solicitarla.

Los paquetes para la solicitud de jubilación por discapacidad, están disponibles para su descarga en nuestro sitio de la red, o nuestra oficina le puede proporcionar uno a usted. Complete todos los formularios y envíelos a la oficina de COAERS. Es importante que usted lea cuidadosamente todos los materiales en el paquete y con cuidado llene todo el papeleo.

Su información personal y médica se manejará en la forma más estricta y confidencial. Su solicitud completa será enviada a nuestro asesor médico para su revisión. Nuestro consultor, hará una recomendación profesional a nuestra Junta Directiva, quien tomará la decisión final sobre su solicitud. Se le notificará cuando la audiencia se llevará a cabo. Le invitamos a asistir, pero su asistencia no es necesaria.

La Prueba Continua de su Discapacidad

A los jubilados por discapacidad periódicamente se les requiere proporcionar prueba de discapacidad permanente mediante la presentación de la documentación de ingreso a nuestra Junta Directiva. Los jubilados por discapacidad recibirán una carta sobre lo que necesitamos y cuando lo necesita presentar. Si la documentación requerida no se presenta en el momento oportuno, su pago de beneficio mensual podría ser suspendido.

Manténgase Informado y Participe

Hay una variedad de formas para obtener información a cerca de COAERS y mantenerse involucrado:

- Nuestro sitio en la red, www.coaers.org, contiene información sobre los beneficios, fechas de pago de los jubilados, los enlaces para nuestros formularios y publicaciones, información sobre las reuniones de la junta, y fuentes de información (RSS).
- Boletines se enviarán periódicamente a los miembros activos y jubilados.
- Declaraciones anuales son enviadas a principios del año para miembros activos, miembros despedidos y jubilados.
- Un resumen del Reporte Anual Financiero Completo de COAERS (Comprehensive Annual Financial Report) (CAFR) es enviado anualmente a todos los miembros. El completo CAFR se puede encontrar en nuestro sitio en la red, o nuestra oficina le puede proporcionar una copia impresa.
- Nuestra reunión anual es una gran manera de conocer a nuestra Junta Directiva y el personal de COAERS, así como aprender más sobre COAERS a través de presentaciones de conferencistas. Consulte nuestro sitio Web para saber las fechas de las reuniones.

Otra forma de participar es ser voluntario en la Comisión de Nombramientos y el Comité, o postularse como candidato para los puestos activos o de jubilados en la Junta Directiva. Información sobre la elección anual es publicada en los boletines de noticias y de nuestra página en la red.

Responsabilidades de los Miembros

Los miembros de COAERS tienen ciertas responsabilidades. Hemos recopilado algunos a continuación para recordar.

- Mantenga su dirección actual.
- Notifique su servicio proporcional con frecuencia. No recibimos información de servicios proporcionados de otros sistemas de retiro de Texas regularmente. Confiamos en que los miembros mantengan su servicio proporcional al día con COAERS a través de comunicación regular con COAERS.
- Solicite oportunamente beneficios. COAERS no paga beneficios retroactivos. Si no se solicitan a tiempo los beneficios, podría resultar en la pérdida de beneficios. Sepa cuándo usted es elegible para recibir beneficios y comuníquese con COAERS antes de ese momento para solicitar apropiadamente los beneficios.
- Si está pensando en volver a trabajar con la Ciudad de Austin (o COAERS) después de su jubilación, conozca y entienda las restricciones sobre el recibo de su beneficio de jubilación. Puede leer sobre las reglas de este manual o en nuestro sitio web. También usted puede ponerse en contacto con nosotros antes de volver a trabajar para la Ciudad de Austin.
- Si se está divorciando, comuníquese con COAERS para entender las opciones con respecto a sus beneficios de COAERS. Si obtiene una Orden de Relaciones Domésticas Calificadas, revise la división de beneficios para asegurarse de que es correcta antes de que un juez la firme.
- Mantenga actualizadas las designaciones de sus beneficiarios.

¿Tiene Preguntas o Dudas?

Estamos aquí para ayudarle. Así que si tiene preguntas o no está seguro de los beneficios que administramos, no dude en ponerse en contacto con nosotros. Cuando lo haga, tómese el tiempo para describir todos los hechos de su situación. Cuanta más información tengamos, mejor le podemos servir.

Recursos en Línea

Los siguientes recursos están disponibles en línea a través de la página en la red COAERS en www.coaers.org:

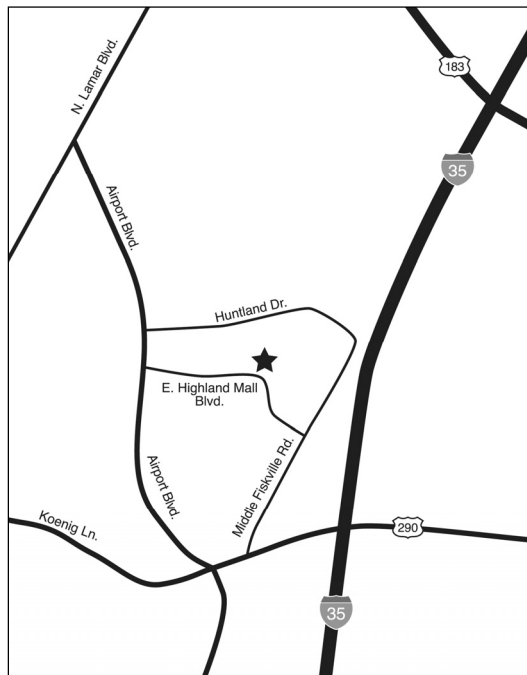
- Información de contacto para la oficina de COAERS y para los miembros individuales del personal
- Un calendario de eventos
- Agendas de las reuniones de la junta, las actas y una lista de los miembros actuales de la junta
- Calculadoras, incluyendo la Calculadora de Beneficios Mensuales, Calculadora de Servicios de Compra, y Calculadora de Licencia por Enfermedad
- Importantes formularios, incluyendo formularios de beneficiarios, formularios para pedir cotizaciones, para el cambio de dirección, y formularios de impuestos

Los miembros activos y jubilados también pueden suscribirse a COAERS y a la fuente RSS se tienen la últimas noticias e información enviadas automáticamente a un correo electrónico o a un dispositivo móvil. Enlaces a suscripciones a la fuente RSS se encuentran en la página principal del sitio en la red.

Apéndice

A: Contacto e Información de COAERS

Página en la red: www.coaers.org
Teléfono: (512) 458-2551
Correo electrónico: member.services@coaers.org
Fax: (512) 458-5650
Oficina: 418 E. Highland Mall Blvd, Austin, TX 78752



B: Números útiles de Contacto para la Ciudad de Austin (City of Austin)

División de Beneficios de los Empleados	(512) 974-3284
Compensación Diferida – ING	(877) 662-8784

C: Tabla de Reducción de Jubilación Temprana: Grupo B

Por favor tenga en cuenta que el “% de Beneficio Normal” es un porcentaje de una pensión vitalicia.

Age at Retirement		% of Normal Benefit	Age at Retirement		% of Normal Benefit	Age at Retirement		% of Normal Benefit
Years	Months		Years	Months		Years	Months	
65	0	100.00%	61	7	72.00%	58	3	52.99%
64	11	99.22%	61	6	71.45%	58	2	52.58%
64	10	98.44%	61	5	70.89%	58	1	52.18%
64	9	97.66%	61	4	70.33%	58	0	51.77%
64	8	96.88%	61	3	69.77%	57	11	51.40%
64	7	96.10%	61	2	69.21%	57	10	51.03%
64	6	95.32%	61	1	68.65%	57	9	50.67%
64	5	94.53%	61	0	68.09%	57	8	50.30%
64	4	93.75%	60	11	67.59%	57	7	49.93%
64	3	92.97%	60	10	67.09%	57	6	49.56%
64	2	92.19%	60	9	66.59%	57	5	49.19%
64	1	91.41%	60	8	66.08%	57	4	48.82%
64	0	90.63%	60	7	65.58%	57	3	48.46%
63	11	89.93%	60	6	65.08%	57	2	48.09%
63	10	89.24%	60	5	64.58%	57	1	47.72%
63	9	88.54%	60	4	64.08%	57	0	47.35%
63	8	87.84%	60	3	63.58%	56	11	47.02%
63	7	87.15%	60	2	63.07%	56	10	46.68%
63	6	86.45%	60	1	62.57%	56	9	46.35%
63	5	85.75%	60	0	62.07%	56	8	46.02%
63	4	85.06%	59	11	61.62%	56	7	45.68%
63	3	84.36%	59	10	61.17%	56	6	45.35%
63	2	83.66%	59	9	60.72%	56	5	45.02%
63	1	82.97%	59	8	60.26%	56	4	44.68%
63	0	82.27%	59	7	59.81%	56	3	44.35%
62	11	81.65%	59	6	59.36%	56	2	44.02%
62	10	81.03%	59	5	58.91%	56	1	43.68%
62	9	80.40%	59	4	58.46%	56	0	43.35%
62	8	79.78%	59	3	58.01%	55	11	43.05%
62	7	79.16%	59	2	57.55%	55	10	42.75%
62	6	78.54%	59	1	57.10%	55	9	42.44%
62	5	77.91%	59	0	56.65%	55	8	42.14%
62	4	77.29%	58	11	56.24%	55	7	41.84%
62	3	76.67%	58	10	55.84%	55	6	41.54%
62	2	76.05%	58	9	55.43%	55	5	41.23%
62	1	75.42%	58	8	55.02%	55	4	40.93%
62	0	74.80%	58	7	54.62%	55	3	40.63%
61	11	74.24%	58	6	54.21%	55	2	40.33%
61	10	73.68%	58	5	53.80%	55	1	40.02%
61	9	73.12%	58	4	53.40%	55	0	39.72%
61	8	72.56%						

D: Cálculos de Pensión de Jubilación Normal Vitalicia: Grupo A

Esta gráfica calcula los importes brutos mensuales de pensiones vitalicias. **Esta tabla no refleja las reducciones** de las opciones de supervivencia, QDROs, DROPS, sumas globales parciales, seguros o impuestos

Pago Promedio Mensual Final	COAERS Crédito de Servicio					
	5	10	15	20	25	30
\$2,000	\$300	\$600	\$900	\$1,200	\$1,500	\$1,800
\$3,000	\$450	\$900	\$1,350	\$1,800	\$2,250	\$2,700
\$4,000	\$600	\$1,200	\$1,800	\$2,400	\$3,000	\$3,600
\$5,000	\$750	\$1,500	\$2,250	\$3,000	\$3,750	\$4,500
\$6,000	\$900	\$1,800	\$2,700	\$3,600	\$4,500	\$5,400
\$7,000	\$1,050	\$2,100	\$3,150	\$4,200	\$5,250	\$6,300
\$8,000	\$1,200	\$2,400	\$3,600	\$4,800	\$6,000	\$7,200

E: Cálculos de Pensión de Jubilación Normal Vitalicia: Grupo B

Esta gráfica calcula los importes brutos mensuales de pensiones vitalicias de jubilación normal (edades de 62 o 65). **Esta tabla no refleja reducciones**, por jubilación temprana, opciones de supervivencia, QDROs DROPS, sumas globales parciales, seguros, o impuestos.

Pago Promedio Mensual Final	COAERS Servicio de Crédito					
	5	10	15	20	25	30
\$2,000	\$250	\$500	\$750	\$1,000	\$1,250	\$1,500
\$3,000	\$375	\$750	\$1,125	\$1,500	\$1,875	\$2,250
\$4,000	\$500	\$1,000	\$1,500	\$2,000	\$2,500	\$3,000
\$5,000	\$625	\$1,250	\$1,875	\$2,500	\$3,125	\$3,750
\$6,000	\$750	\$1,500	\$2,250	\$3,000	\$3,750	\$4,500
\$7,000	\$875	\$1,750	\$2,625	\$3,500	\$4,375	\$5,250
\$8,000	\$1,000	\$2,000	\$3,000	\$4,000	\$5,000	\$6,000